



C I R C U L A R CSJMEC25-7

Fecha: 23 de enero de 2025

Para: **JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**
JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

Asunto: *“Información útil para la calificación integral de servicios correspondiente al periodo 2024”*

En cumplimiento del Acuerdo PSAA16-10618 del 7 de diciembre de 2016, mediante el cual reglamentó el sistema de evaluación de servicios de funcionarios y empleados en carrera de la Rama Judicial, de manera atenta se remite los requerimientos reglamentarios, respecto al deber del suministro de información por parte de los superiores funcionales y calificados para la consolidación de los tres (3) factores necesarios que comprende la calificación integral de servicios de los jueces de este Distrito Judicial, así:

FACTOR CALIDAD							
PUNTAJE: 42 PUNTOS							
PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DEL FACTOR CALIDAD							
1. OBLIGACION DEL FACTOR FUNCIONAL.							
<p>El Acuerdo No. PSAA16-10618 establece en su artículo 28. Factor calidad. La calificación del factor calidad consistirá en el análisis técnico y jurídico de la decisión, así como el respeto y efectividad del derecho al debido proceso. Para ello, en la evaluación se tendrán en cuenta todas las etapas del proceso.</p> <p><u>La calificación de este factor será realizada por el superior funcional, sobre sentencias y/o autos que pongan fin al proceso y 2 autos interlocutorios que no le pongan fin al proceso, simultáneamente con la decisión del recurso o grado jurisdiccional de consulta.</u></p> <p>Mínimo de procesos a evaluar: Doce (12) providencias durante todo el período.</p>							
2. TRÁMITE PARA LA SELECCIÓN DE 12 PROVIDENCIAS:							
2.A. POR PARTE DEL FUNCIONARIO							
<p>Los funcionarios deben allegar ante el Consejo Seccional, a más tardar el 10 de febrero de 2025, una relación detallada de los procesos a calificar, terminados dentro del periodo 2022, que no hayan sido objeto de calificación, indicando los siguientes ítems:</p>							
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">LISTADO SENTENCIA</th> </tr> <tr> <th>CLASE</th> <th>RADICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>		LISTADO SENTENCIA		CLASE	RADICACIÓN		
LISTADO SENTENCIA							
CLASE	RADICACIÓN						

Ej.Rad 50001...				
LISTADO AUTO QUE SI LE PONE FIN AL PROCESO				
RADICACIÓN	TIPO DE DECISION	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	DECISIÓN DEL AUTO
Ej.Rad 50001...				
LISTADO AUTO QUE NO LE PONE FIN AL PROCESO				
RADICACIÓN	TIPO DE DECISION	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	DECISIÓN DEL AUTO
Ej.Rad 50001...				<p>Ejemplo Auto resuelve recurso reposición</p> <p>Auto decreta medidas cautelares y no accede a embargo de otros bienes</p>
LISTADO DE TUTELAS				
CLASE		RADICACIÓN		
		Ej.Rad 50001...		

2.B. POR PARTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

El Consejo Seccional debe:

1. Seleccionar, al azar, 12 procesos del listado remitido.
2. Emitir un Oficio al funcionario, sujeto calificable, indicándole los procesos seleccionados y éste a su vez, cuenta con tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación para enviar, a su superior funcional, los procesos seleccionados para su respectiva evaluación.

3. TRÁMITE DE EVALUACIÓN POR PARTE DEL SUPERIOR FUNCIONAL

Realizar la evaluación de los procesos remitidos por cada funcionario y remitirla al Consejo Seccional, a más tardar el **28 de marzo de 2025**.

FACTOR RENDIMIENTO

PUNTAJE: 45 PUNTOS
<p>Cada funcionario es responsable de:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Reportar la información estadística en el SIERJU, la cual es el insumo para evaluar el factor rendimiento.2. Enviar ante el respectivo Consejero (<i>ver cuadro final</i>), la relación de días hábiles que se pretendan descontar para la calificación integral, a más tardar el 10 de febrero de 2025. (ART. 7 - ACUERDO PSAA16-10618).<ul style="list-style-type: none">- Nombre completo del funcionario:- Cargo y despacho donde tiene la propiedad:- Fecha de posesión en propiedad:- Cargo en provisionalidad: (empleados que estando en propiedad fueron nombrados en el cargo de juez)- Fecha de posesión en provisionalidad:- Relacionar los días hábiles a descontar (vacaciones – vacancia judicial – incapacidades – calamidad domestica – escrutinios electorales – licencias, salvo para ocupar otro cargo en la rama judicial que den lugar a calificar – cierre extraordinario despachos – comisiones – permisos para adelantar actividades de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” – permisos sindicales o cualquier otra circunstancia previamente autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura)- Nota: Es importante que informen los datos de los jueces que trabajaron en el respectivo juzgado durante el año 20253. Comunicar ante Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, si el despacho donde funge como juez, fue objeto de alguna medida de descongestión.

FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO
PUNTAJE: 12 PUNTOS
<p>Cada funcionario debe diligenciar el formulario de evaluación con la información atinente al periodo evaluable.</p> <p>Durante la visita que realice el Consejo Superior de la Judicatura, se observará lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Administración de la carrera judicial – Calificación de empleados con las respectivas actas de seguimiento trimestral2. Hojas de vida de los empleados, debidamente organizada por secciones, con el fin de facilitar la búsqueda y consulta de documentos.3. Administración del Sierju - Reporte al día de la estadística4. Manejo del aplicativo de Depósitos Judiciales5. Manejo alterno del archivo Excel de depósitos judiciales <p>Se anexa un (1) archivo que hará parte de la integralidad de la diligencia de la visita de organización del trabajo.</p> <p>Nota: Tener el formato de la visita anterior para verificar compromisos</p>
FACTOR PUBLICACIONES

PUNTAJE: 1 PUNTO

Los funcionarios que hayan realizado publicaciones de libros, artículos o ensayos que contribuyan a la gestión judicial y que reúnan las calidades y condiciones para ser útiles a la práctica judicial, remitirán un ejemplar de cada uno de ellos al Consejo Seccional correspondiente, a más tardar el último día hábil del mes de enero del año siguiente al vencimiento del período a evaluar. (ART. 49 - ACUERDO PSAA16-10618).

De otra parte, se insta a los nominadores para que realicen la calificación integral de servicios de los empleados¹ a su cargo, a más tardar el **28 de febrero de 2025**, la cual debe reportarse ante esta Seccional al correo de consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por último, los invitamos a dar cumplimiento a lo expuesto anteriormente, con el fin de evitar las consecuencias sancionatorias por los reportes extemporáneos.

Finalmente, se precisa **el Consejero responsable** de realizar la calificación integral de servicios para que, a su vez, **los intervinientes de reportar los insumos**, alleguen la información, conforme se indica en el siguiente cuadro:

CONSEJERO	JUZGADOS A CALIFICAR	CORREO PARA REPORTAR INFORMACIÓN
LORENA GÓMEZ ROA	Juzgados Administrativos de Villavicencio	cvasquezg@cendoj.ramajudicial.gov.co
	Juzgados Civiles del Circuito de Villavicencio	
	Juzgados de Familia del Circuito de Villavicencio	
	Juzgados Laborales del Circuito de Villavicencio	
	Juzgados Civiles Especializados en Restitución de Tierras de Villavicencio	
	Juzgados Civiles Municipales de Villavicencio	
	Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Villavicencio	
	Juzgados de Pequeñas Causas Laborales de Villavicencio	
Juzgados Promiscuos Municipales adscritos al Circuito de Villavicencio.		

¹ Artículo 97 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016

	Juzgados adscritos a los Circuitos Judiciales de San José del Guaviare, San Martín, Acacias, Villavicencio y Puerto Carreño.	
ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA	Juzgados Penales del Circuito Especializados de Villavicencio Juzgados Penales del Circuito de Villavicencio Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio Juzgados Penales Municipales de Villavicencio Juzgados Penales de Adolescentes de Villavicencio Juzgados adscritos a los Circuitos Judiciales de Granada, Puerto López, Inírida y Mitú.	grodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

LGR/CPCR
Calificaciones periodo 2024